

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Radicado: 2-2020-034488

Bogotá D.C., 29 de julio de 2020 08:33

Doctor

JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ

Director Ejecutivo de Administración Judicial Consejo Superior de la Judicatura – Rama Judicial del Poder Público Calle 72 No 7 - 96 Bogotá, D.C.

Radicados entrada 1-2020-054275 No. Expediente 786/2020/ SITPRES

Asunto: Autorización de cupos para comprometer vigencias futuras de inversión en 2021 y 2022, (Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015).

Apreciado doctor Cuestas:

En atención a las solicitudes presentadas mediante oficio No. DEAJO20-437 del 24 de junio de 2020, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.6 modificado por el artículo 15 del Decreto 0412 de 2018 y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, esta Dirección aprueba los cupos de vigencias futuras a la Rama Judicial, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 270102 : RAMA JUDICIAL -CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C : PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION

PROGRAMA 2701 : MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SUBPROGRAMA 0800 : INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA

PROYECTO 0020 : IMPLEMENTACIÓN DIGITAL Y LITIGIO EN LÍNEA A NIVEL NACIONAL

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2021	Nación	59.197.840.000
2022	Nación	27.102.390.000

2799

Continuación oficio Página 2 de 2

SECTOR

PROGRAMA

RAMA JUDICIAL

SUBPROGRAMA 0800 : INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA

PROYECTO 0012 : FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN

TECNOLÓGICA NACIONAL

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2021	Nación	45.948.222.292
2022	Nación	5.697.444.637

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL

La vigencia futura que no supera el actual período de gobierno y cuenta con los conceptos favorable de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación – DNP, con oficios Nos. 20204320001096 y 20204320001196 del 27 de abril de 2020, según lo justificado por la entidad, se autoriza para que el Consejo Superior de la Judicatura contrate la continuidad de los servicios en materia tecnológica, contribuyendo al fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, mejorando la oportunidad y capacidad de respuesta de la Administración de Justica, a partir de la modernización de los modelos de gestión judicial, con la simplificación de los procedimientos, ampliación de la cobertura y calidad de la oferta del servicio, y adecuación de la arquitectura judicial, la tecnología, las comunicaciones y la seguridad al servicio de la administración de justicia.

La vigencia futura está amparada en la actual vigencia, con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.17320, 17420, 21220, 21320, 21420, 21520, 21620, 21820, y 21920 del 7 y 28 de febrero de 2020, por \$4.698.093.082, \$518.850.183, \$64.973.585, \$767.626.885, \$3.548.154.442, \$46.401.953, \$7.360.000.000, \$625.040.000, \$1.000.000.000 y \$9.831.151.650, respectivamente.

Los recursos que amparan las autorizaciones para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo vigentes para la Rama Judicial. En la ejecución de los contratos la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBO: Omar Montoya Hernández REVISÓ: Yaneth Navarrete ELABORÓ: Isaías Contreras Nieto

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co